RESOLUCIÓN No. 0997

Marzo 26 de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO-COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025.

El Secretarìo General del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2024, el Decreto Municipal No. 0106 del 17 de marzo de 2025 y en Desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Barrancabermeja adelantó el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS-CONVENIO COMPETITIVO - DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025,** con el siguiente objeto: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO",** conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 del 2017 en sus artículos 4, 6, 7 y 8, y en lo que éste no reglamente lo indicado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que, atendiendo al objeto, y la naturaleza del servicio, se definió la modalidad del proceso contractual como una la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CONVENIO mediante proceso competitivo, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,7 y 8 del Decreto 092 del 2017, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que regulen la materia.

3. Que para el efecto se elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO**, y las condiciones en las cuales las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO en adelante ESAL, pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017 y en lo que este no reglamento lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO".** Lo anterior de conformidad con la Certificación N° 1191 del 24 de febrero de 2025, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –CPAA-.

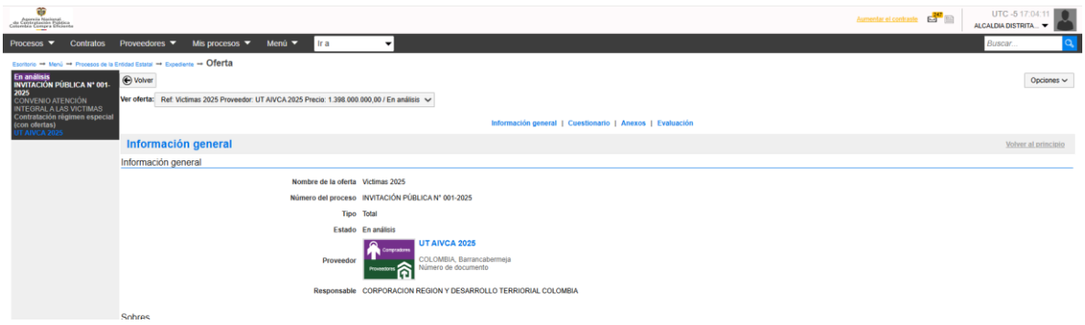
5. Que el proceso de selección del asociado cuenta con un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.398.000.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01401 del 26 de febrero de 2025. Rubro 2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009 por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS.

6. Que el 17 de marzo de 2025 se publicaron los estudios previos, invitación publica y demás documentos precontractuales del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS DECRETO 092 DE 2017 CONVENIO COMPETITIVO- INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025.**

7. Que NO se presentaron observaciones a la INVITACIÓN PUBLICA Nº 001-2025 en el SECOP II.

8. Que dentro del cronograma de actividades establecido en la Invitación pública, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el 20 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m., habiendo presentado oferta el proponente **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ CC N° 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL,**

NIT 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CC. N° 80.170.180 con participación del 95% Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO NIT 900318743-5, representada legalmente por YAMILE VEGA GUTIERREZ, CC N° 63.463.528 con participación del 5%., así:



9. Que mediante Acta de fecha 20 de marzo del 2025 se designó COMITÉ EVALUADOR de orden jurídico, técnico y financiero al proceso de régimen especial con presentación de ofertas convenio competitivo INVITACIÓN PUBLICA Nº 001-2025.

10. Que, el día 20 de marzo de 2025 se realizó por parte del Comité Evaluador, evaluación preliminar de las propuestas presentadas; evaluación que arrojo la siguiente conclusión:

UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ CC N° 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C N° 80.170.180 con participación del 95% Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO NIT 900318743-5, representada legalmente por YAMILE VEGA GUTIERREZ, CC N° 63.463.528 con participación del 5%:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

CONCLUSIÓN:		**REQUERIDO: EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR. 1. FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO**: EL RL TIENE LIMITACION PARA CONTRATAR DEBE PRESENTAR AUTORIZACION **DEBE SUBSANAR. 2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** LA UT DENOMINADA AIVCA BARRANCABERMEJA 2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025. SE OBSERVA Q1UE EN EL DOCUMENTO SE INDICA QUE LA FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO ES UNA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA INFORMACIÓN QUE NO CONCUERDA CON LO INDICADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE SOLICITA AL PROPONENTE ACLARAR. DE LA MISMA FORMA SE OBSERVA QUE EL CUADRO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN FUE MODIFICADO.

CALIFICACIÓN PROPONENTES

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y LIDERAZGO – CONSOLIDAR		
ASPECTO ECONÓMICO	10	**REQUERIDO**
ASPECTO TÉCNICO	42	
TOTAL PUNTAJE	**0**	

11. Que, el día 26 de marzo de 2025 el proponente realizó subsanación en el SECOP II la cual fue evaluada por parte del Comité Evaluador el 15 abril del 2024 en donde se arrojo la siguiente conclusión:

UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ CC N° 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C N° 80.170.180 con participación del 95% Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO NIT 900318743-5, representada legalmente por YAMILE VEGA GUTIÉRREZ, CC N° 63.463.528 con participación del 5%:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

CONCLUSIÓN:		**HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

CALIFICACIÓN PROPONENTES

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y LIDERAZGO – CONSOLIDAR		
ASPECTO ECONÓMICO	10	**1**
ASPECTO TÉCNICO	42	
TOTAL PUNTAJE	**52**	

RECOMENDACIÓN

De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO-COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO", al proponente UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C. No. 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT. 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C. No. 80.170.180 con participación del 95%, Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO, NIT. 900318743-5, representada legalmente por YAMILE VEGA GUTIÉRREZ, C.C. No. 63.463.528 con participación del 5%, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

12. Que dentro del traslado del informe de evaluación no hubo observaciones.

13. Que de acuerdo a la evaluación final el ordenador del gasto: Secretario General considera pertinente ADJUDICAR el presente PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO-COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto consiste en *"***CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO***", al proponente UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C. No. 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT. 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C. No. 80.170.180 con participación del 95%, Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO, NIT. 900318743-5, representada legalmente por JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA, C.C. No. 1.098.753.777 con participación del 5%, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad."*

14. Que acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, adjudicará el proceso de **CONVENIO-COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024** al proponente **UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2024, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ CC N° 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C N° 80.170.180 con participación del 95% Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO NIT 900318743-5, representada legalmente por YAMILE VEGA GUTIÉRREZ, CC N° 63.463.528 con participación del 5%.**

15. Que en mérito de lo expuesto el secretario general del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025,** con objeto: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO",** al proponente **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, Representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ CC N° 80.170.180, conformada por CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT 901324342-3, representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, C.C N° 80.170.180 con participación del 95% Y FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO NIT 900318743-5, representada legalmente por YAMILE VEGA GUTIÉRREZ, CC N° 63.463.528 con participación del 5%.;** correspondiente al cumplimiento con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y de ponderación por la suma de total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL**

TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.468.178.320) INCLUIDO IVA; de los cuales el Distrito de Barrancabermeja aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.398.000.000L IVA incluido incluidos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del convenio, y la **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, aporta el valor de SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($70.178.320) IVA incluido,** incluidos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del convenio**;** en un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa aprobación de la garantía por la Secretaría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución mediante la plataforma de contratación pública- SECOP II, para todos los efectos se entenderá surtido el proceso de NOTIFICACIÓN con la Publicación del presente ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 26 días del mes de marzo de 2025

Original Firmado
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Olga Patricia Márquez Calderón – Asesor Externo CPS Subsecretaria de Contratación			Marzo de 2025
Aprobó	Jessie Moreno Salom			Marzo de 2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			